



Resolución Ministerial

N° 309 - 2019 - MINEDU

Lima, 27 JUN 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0100195, el Informe N° 00716-2019-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 00762-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, y el Informe N° 179-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00092-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Bath cursa invitación al Presidente de la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana para participar en la 60th International Mathematical Olympiad – IMO 2019, que se realizará del 11 al 22 de julio de 2019, en la ciudad de Bath, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, mediante Carta de fecha 02 de mayo de 2018, la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana comunica al Ministerio de Educación la relación de estudiantes y profesores seleccionados para formar parte de la delegación que participará en la IMO 2019;

Que, la International Mathematical Olympiad – IMO es un concurso de resolución de problemas matemáticos para estudiantes de secundaria, que se lleva a cabo anualmente en el mes julio, en un país diferente cada año. Es la olimpiada más antigua, grande y prestigiosa de todas las olimpiadas escolares científicas y cuenta con la participación de más de 100 países de los cinco continentes;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Educación para atender, con cargo a su presupuesto institucional, la ejecución de un cronograma para la participación en eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes, el mismo que se aprueba mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2019-MINEDU se aprobó el cronograma para la participación de las Delegaciones que nos representarán en los Concursos Educativos Internacionales a desarrollarse durante el año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre los cuales se contempla la participación en la IMO;



Que, mediante Informe N° 179-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UAC la Dirección General de Educación Básica Regular - DIGEBR señala que es necesario el viaje de la citada Delegación, toda vez que fortalecerá las competencias matemáticas y el desarrollo de otros aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, además de potenciar el talento de nuestros estudiantes, contribuyendo así a su formación integral; asimismo, genera un impacto positivo en el ámbito escolar, académico y en la sociedad peruana, por el reconocimiento que realiza el Estado Peruano a los estudiantes representantes de nuestro país en este evento de trascendencia internacional; de igual manera, manifiesta que el señor JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ (Profesor tutor y Jefe de Delegación) según programa de la referida olimpiada deberá asistir al citado evento del 11 al 22 de julio, mientras que los estudiantes y el otro profesor tutor deberán hacerlo del 14 al 22 de julio de 2019;

Que, con Informe N° 00094-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de los estudiantes: DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA, MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ, RENZO RODRIGO BALCAZAR TAPIA, ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO, RICARDO JAVIER UCEDA CHANG, JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO; y de los profesores tutores: JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ y JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA, en la IMO 2019, toda vez que permitirá fortalecer sus competencias, así como el desarrollo de otros aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación, además de potenciar su talento, contribuyendo así a su formación integral;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los seis (06) estudiantes y dos (02) profesores tutores a los que se hace referencia en el considerando precedente los cuales integran la Delegación que participará en la IMO 2019, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos; los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaria General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos





Resolución Ministerial

Nº 309 - 2019 - MINEDU

Lima, 27 JUN 2019

de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ, profesor tutor y Jefe de la Delegación Peruana que participará en la 60th International Mathematical Olympiad – IMO 2019 que se llevará a cabo en la ciudad de Bath, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 10 al 22 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de los estudiantes: DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA, MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ, RENZO RODRIGO BALCAZAR TAPIA, ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO, RICARDO JAVIER UCEDA CHANG, JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO; así como al señor JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA, profesor tutor que participarán en la 60th International Mathematical Olympiad – IMO 2019 que se llevará a cabo en la ciudad de Bath, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 13 al 22 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTES:

DANIEL MARCELO BENAVIDES QUISPALAYA Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85
MONICA FIORELLA MARTINEZ SANCHEZ Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85
RENZO RODRIGO BALCAZAR TAPIA Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85
ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85
RICARDO JAVIER UCEDA CHANG Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85
JOSEPH DANIEL ALTAMIRANO PACHECO Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	US\$ 2 943.85



PROFESORES TUTORES:

JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 2 719.17

JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 2 943.85

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

